



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado:	YILBERTH CABRERA GONZALEZ
Radicación:	185924089001-2019-00160-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, respecto a emitir el pronunciamiento señalado en el Art. 440 del C.G. del Proceso, por cuanto realizó la citación para notificación personal y la notificación por aviso al ejecutado, sin que éste hiciera algún pronunciamiento dentro de los términos señalados y guardó silencio para proponer las excepciones, para ello, adjunta las pruebas de trazabilidad web calendadas 25 de febrero y 07 de septiembre de 2020, respectivamente.

Una vez verificados los anexos allegados, encontramos que la misma adolece de los documentos que deberán ser incorporados al expediente, conforme lo señalan los incisos 4 numeral 3 del Art. 291 y el 4 del Art. 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, no se accederá a lo pretendido hasta tanto la parte interesada cumpla con esta disposición.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la entidad demandante, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: Una vez allegados los soportes, regresará nuevamente al Despacho para emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff5efc4dd0ffd697c1716687c114cfd59b2c013e5615b1f8c717e4b5b76610c9

Documento generado en 15/02/2021 11:57:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**